***RECTORADO***
***RESOLUCIÓN Nº 098/2016***
***Hoja -1-***

***POR LA CUAL SE ADJUDICA A "FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS" EL LLAMADO POR "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2016 ID N° 307.633" ADQUISICIÓN DE PAPELES CON CARÁCTER SUSTENTABLE PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.***

*Coronel Oviedo, 10 de mayo de 2016*

***VISTO:** El memorando N° 022/2016 de fecha 10 de mayo del corriente año, proveniente de la Dirección General de la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, por medio de la cual se informa el resultado del análisis realizado al Expediente de referencia: Adjudicación – ID Nº 01/2016 ID N° 307.633, "Adquisición de Papeles de Carácter Sustentable" para el Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú.*

*El Acta de Evaluación de fecha 6 de mayo de 2.016 del Comité de Evaluación del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, y;*

***CONSIDERANDO:** El Acta de Evaluación elaborada por el Comité de Evaluación del Rectorado de la Universidad, de fecha 06 de mayo de 2.016, referente a la Contratación Directa N° 01/2016 ID N° 307.633 "Adquisición de Papeles de Carácter Sustentable" en su parte pertinente hace referencia a lo establecido en el Art. 26° Evaluación de ofertas de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Art. 61° Método de Evaluación del Decreto N° 21909/03 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas, y según la misma se procedió a la verificación del cumplimiento de las ofertas respectivas del suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en la carta de invitación, a efectos de descartar la oferta que no cumple con el suministro de dicha documentación o que las mismas sean insatisfactorias, habiendo analizado cada oferta en forma individual.*

*Luego de la verificación de la documentación referida, el Comité de Evaluación que estudio el llamado a Contratación Directa ID Nº 01/2016 ID N° 307.633, "Adquisición de Papeles de Carácter Sustentables por parte del Rectorado ha sugerido, por intermedio de la Dirección General de la Unidad Operativa de Contrataciones, realizar la adjudicación dictando la resolución respectiva.*

*La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28 "Adjudicación", Expresa: "Con base en el Informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".*

*El Art. 58° del Decreto 21.909/04 numeral en el tercer párrafo dispone: "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva la Adjudicación", y;*

*La Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 1° OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN expresa: "La presente ley establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público y tiene por objeto regular las acciones de planeamiento, programación, presupuesto, contratación, ejecución, erogación y control de las adquisiciones y locaciones de todo tipo de bienes, la contratación de servicios en general, los de consultoría y de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, que realicen: ...inc. b) los gobiernos departamentales; las universidades nacionales; los entes autónomos, autárquicos, de regulación y de superintendencia..."*



Abog. Antonio Cardozo Villalba
Secretario General

Prof. Mst. Hugo R. Giménez B.
Rector

***Hoja -2-***

***POR LA CUAL SE ADJUDICA A "FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS" EL LLAMADO POR "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2016 ID N° 307.633" ADQUISICIÓN DE PAPELES CON CARÁCTER SUSTENTABLE PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.***

*Del trabajo conclusivo del Comité de Evaluación se puede observar que una vez analizados todos los documentos exigidos en la Carta de Invitación de conformidad a lo requerido en el art. 34 inciso c) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el art. 26 y el art. 28, todos del mismo cuerpo legal; y el art. 61 y 63 del Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03, se ha constatado que una oferta es la que presenta el precio más bajo.*

*De conformidad al art. 63 inc. 3 del Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, la firma Franci Electrodoméstico de Francisco Sabino Rotela López presenta el precio evaluado como el más bajo, posee la capacidad técnica, capacidad legal y experiencia a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con las disposiciones de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".*

*La Ley Nº 5.554/2016, "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016"; en relación al presupuesto de la Universidad Nacional de Caaguazú, se observa que la misma cuenta con disponibilidad presupuestaria para dichos gastos.*

*Conforme al Decreto Nº 4.774/2016, "Por el cual se reglamenta la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2016"; en su clasificador presupuestario en el capitulo 9. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO Y CONTROL FINANCIERO expresa: " 9.1 OBJETIVO: La clasificación por Objeto del Gasto permite identificar los tres últimos niveles del gasto público y se presenta como una ordenación sistemática y homogénea de todas las transacciones contenidas en el presupuesto de los Organismos y Entidades del Estado tales como: servicios personales, servicios no personales, bienes de consumo e insumos, inversión física y financiera, transferencias y otros gastos, como resultado de las variaciones de sus activos y pasivos en el cumplimiento de su misión, fines, objetivos, metas que realizan en el desarrollo de sus diversas actividades institucionales".*

*La Ley Nº 1535 DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO en su Art. 11º CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO DE INGRESOS Y GASTOS reza: "El clasificador presupuestario de ingresos, gastos y financiamiento, es un instrumento metodológico que permite la uniformidad, el ordenamiento y la interrelación de la información sobre los organismos y entidades del Estado, relativa a sus finalidades y funciones, así como de los ingresos y gastos, que serán previstos en el Presupuesto General de la Nación, considerando toda la gama posible de operaciones".*

*Conforme a la Ley N° 3385/07 "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú", en su Artículo 19, de los deberes y atribuciones del Rector, inciso a) expresa; ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Caaguazú, y en su inc. l) disponer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad Nacional de Caaguazú; y el inc. f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad", y que se ajustan a la presente circunstancia.*

***POR TANTO**, en uso de sus atribuciones, y fundado en el considerando precedente.*



Abog. Antonio Cardozo Villalba
Secretario General

Prof. Mst. Hugo R. Giménez B.
Rector

***Hoja -3-***

***POR LA CUAL SE ADJUDICA A "FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS" EL LLAMADO POR "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2016 ID N° 307.633" ADQUISICIÓN DE PAPELES CON CARÁCTER SUSTENTABLE PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.***

***EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ***

***RESUELVE:***

***Art. 1°) ADJUDICAR*** *a la Empresa* ***FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS*** *con RUC Nº 787858-3, de Francisco Sabino Rotela López con C.I. N° 787.858, el llamado a Contratación Directa N° 01/2.016 ID N° 307.633 "Adquisición de Papeles con Carácter Sustentable", cuyo monto asciende a la suma de G. 29.643.425 (Guaraníes veintinueve millones seiscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos veinte cinco).*

***Art. 2°) COMUNICAR*** *a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.*

***Abg. Antonio Cardozo Villalba***
***Secretario General***

***Prof. Mst. Hugo Ramón Giménez Barboza***
***Rector***